PÓLIZA Nº 1022797

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	7	2020	PRORROGA	1			NO

TOMADOR	20089829-AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S.	**NIT**	900.558.506-5
DIRECCIÓN	KR 46 7 12, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3156605050
ASEGURADO	20089829-AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S.	**NIT**	900.558.506-5
DIRECCIÓN	KR 46 7 12, MEDELLIN, ANTIOQUIA	**TELÉFONO**	3156605050

EMITIDO EN / MONEDA / TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN / Pesos / 1.00	1048	10	31	7	2020	30	11	2020	00:00	30	1	2021	00:00	61

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
AURORA CENTRO ESPECIALIZADO EN CANCER DE PIEL S.A.S.	4. 30 DIAS	$ 175,560,600.00

Riesgo: 1 -
KR 45 7 - 12, MEDELLIN, ANTIOQUIA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	175,560,600.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	175,560,600.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	175,560,600.00	SI	88,020.79
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI SE REALIZA AUMENTO DE VALOR ASEGURADO Y PRORROGA DE LAS GARANTIAS.
ICP AMV***FIN DE TEXTO*

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$********88,020.79
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******16,723.95
AJUSTE AL PESO	$**********0.26
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*****104,745.00

31/07/2020 18:49:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3792	3	JAVIER ESCOBAR URIBE Y		